

Acta de la sesión ordinaria No. 035-2019

Acta de la sesión ordinaria número 035-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones de Dinadeco, a las diez horas del día dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **María del Rosario Rivera**, representante de Gobiernos Locales, **Marco Antonio Hernández Ramírez**, **Milena Mena Sequeira** y **Rosibel Villalobos Navarro**, representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva

Invitados: **Gabriela Jiménez Alvarado**, Dpto. Financiamiento Comunitario.

Ausente con excusa: **Carlos Andrés Torres Salas** viceministro de Gobernación y Policía
Juan Pablo Barquero Sánchez representante de Gobiernos Locales

1. Agenda

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 034-2019.
3. Correspondencia.
4. Conocimiento y aprobaciones de liquidaciones del Fondo por Girar
5. Impuesto al Cemento
6. Reclamos Administrativos del Fondo por Girar 2%.
7. Discusión y aprobación de Liquidaciones de Proyectos.
8. Discusión y aprobación de Proyectos.
9. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

En ausencia del señor Carlos Andrés Torres Salas, el Consejo resuelve que presida la sesión el señor Víctor Hugo Alpízar Castro. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No. 2

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 034-2019.

ACUERDO No. 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 034-2019 celebrada el 09 de setiembre de 2019 del año en curso. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Correspondencia

3.1 Oficio DFC-056-2019

Se conoce oficio **DFC-056-2019** del 10 de setiembre del año en curso firmado por Adrián Arias Marín jefe del Departamento Financiero Contable donde externar la preocupación en relación a la poca ejecución de los recursos asignados presupuestariamente a las Organizaciones Comunales, tanto para el Financiamiento de Proyectos Comunales como para el Fondo por Girar.

Así lo expuesto anteriormente, es que solicita muy respetuosamente se pueda a la brevedad gestionar lo siguiente:

- ✓ Acelerar la aprobación de proyectos comunales, y evitar de esta manera para finales de año la ejecución de los mismo.
- ✓ Solicitar a las Instancias encargadas, Departamento de Financiamiento Comunitario y Dirección Técnica Operativa, la depuración y elaboración de las listas de distribución para el giro del Fondo por Girar para inicios del mes de octubre. **Se toma nota.**

4. Conocimiento y aprobaciones de liquidaciones del Fondo por Girar.

Se conoce oficio **DTO-589-2019** con fecha 10 de setiembre del año en curso, firmado por el Ileana Aguilar Quesada, jefa de la Dirección Técnica Operativa donde traslada listado de las organizaciones comunales que cumplieron en tiempo y forma con la liquidación de recursos asignados por concepto del fondo por girar del año 2017 y anteriores, con el propósito de que sean conocidas y aprobadas por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en calidad de órgano concedente de los recursos. Adjunto compilación de listados remitidos por cada dirección regional que corresponde a la siguiente distribución:

Región	Confederación Nacional	Federaciones	Uniones Cantonales y Zonales	ADI	ADE	ADII	ADE CEN CINAI	ADIRI	Total	Oficios de respaldo
1 Brunca	0	3	14	271	49	0	0	2	339	DRB-079-2019
2 Central Occidental	0	1	7	257	110	0	0	0	375	DRCOA-440-2019
3 Central Oriental	0	1	8	149	11	0	0	0	169	RCO-595-2019
5 Chorotega	0	2	11	195	14	0	0	1	223	DRCH-597-2019
5 Heredia	0	1	9	106	22	0	0	0	138	RHE-0377-2019
6 Huetar Caribe	0	2	6	128	25	0	1	1	163	DRHC-273-2019
7 Huetar Norte	0	1	6	221	5	0	0	0	233	DRHN-195-19
8 Metropolitana	0	1	11	230	209	0	1	0	452	DRM-216-2019
9 Pacífico Central	0	1	6	85	28	0	0	0	120	DRPC-339-19
Total	0	13	78	1642	473	0	2	4	2212	

La información contenida en el listado se ajusta a los siguientes lineamientos y características:

- ✓ Las organizaciones incluidas en cada listado presentaron ante el equipo técnico regional respectivo la liquidación de recursos del Fondo por Girar correspondiente al año 2017 y/o años anteriores.
- ✓ Cada una de las liquidaciones fueron revisadas por el funcionario regional responsable y posteriormente por el director regional, constatándose que las organizaciones incluidas en los listados cumplen en forma para dar por liquidados los recursos otorgados en el año 2017 y/o años anteriores.
- ✓ Los documentos que respaldan la inclusión de las organizaciones en la lista adjunta se pueden verificar en los expedientes de cada organización, que permanecen a resguardo de los equipos técnicos regionales

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

APROBAR el oficio **DTO-589-2019**, el cual presenta la lista de **2212 (dos mil doscientos doce)** organizaciones comunales que presentaron la liquidación de recursos asignados por concepto del

fondo por girar del año 2017 y anteriores que cumplieron en **tiempo y forma**, para ser incluidas en la lista de beneficiarios del Fondo por Girar 2019. Cinco votos a favor **ACUERDO FIRME**. La lista se puede consultar en el sitio www.dinadeco.go.cr

5. Liquidaciones del Fondo por Girar 2017 y anteriores extemporáneas.

Se conoce oficio **DTO-590-2019** con fecha 10 de setiembre del año en curso, firmado por el Ileana Aguilar Quesada, jefa de la Dirección Técnica Operativa donde traslada listado de las organizaciones comunales que cumplieron con la presentación de la liquidación de recursos asignados por concepto del fondo por girar del año 2017 y anteriores de forma **extemporánea**, con el propósito de que sean conocidas y aprobadas por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en calidad de órgano concedente de los recursos. Adjunto listados remitidos por cada dirección regional que corresponde a la siguiente distribución:

	ADI	ADE	Total	Oficios de respaldo
Brunca	2	2	2	DRB-079-2019
Chorotega	1	1	1	DRCH-597-2019
Huetar Caribe	1	1	1	DRHN-195-19
Huetar Norte	1	1	1	DRHC-273-2019
Metropolitana	0	1	1	DRM-2016-2019
Pacífico Central	1	1	1	DRPC-339-19
	6	1	7	

LIQUIDACIONES FONDO POR GIRAR AÑO 2017					LIQUIDACIÓN 2017 y/o años anteriores		
CÓDIGO	TIPO	NOMBRE	CANTÓN	REGIÓN	AÑO	ESTADO	FECHA DE RECIBIDO
1658	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL AGUILA DE PEREZ ZELEDON	PEREZ ZELEDON	BRUNCA	2017	Extemporáneo	21/06/2019
1675	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL JARDIN DE PARAMO DE PEREZ ZELEDON SAN JOSE	PEREZ ZELEDON	BRUNCA	2017	Extemporáneo	24/04/2019
2319	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN BERNARDO DE BAGACES, GUANACASTE	BAGACES	CHOROTEGA	2017	Extemporáneo	04/06/2019
3039	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BIENDIANAS 1,2 Y 3 DE SIQUIRRES, LIMON	SIQUIRRES	HUETAR CARIBE	2017	Extemporáneo	27/05/2019
2924	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVA ESPERANZA DE CAÑO NEGRO DE LOS CHILES, ALAJUELA	LOS CHILES	HUETAR NORTE	2017	Extemporáneo	28/06/2019
2478	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA POR RESGUARDO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS, SAN JOSÉ	SAN JOSE	METROPOLITANA	2013	Extemporáneo	08/04/2019
2779	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE PARRITA, PUNTARENAS	PARRITA	PACÍFICO CENTRAL	2017	Extemporáneo	14/05/2019

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

APROBAR el oficio **DTO-590-2019**, el cual presenta la lista de **07 (siete)** organizaciones comunales que presentaron la liquidación de recursos asignados por concepto del fondo por girar del año 2017 y anteriores de **forma extemporánea**, por lo que este Consejo resuelve no incluirlos en la lista de distribución del Fondo por Girar 2019 por presentar la documentación **extemporánea**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

6. Impuesto al Cemento

También se adjunta el oficio **DTO-591-2019** donde se remite listado de las organizaciones que cumplieron en tiempo y forma con la presentación de las liquidaciones de recursos del Impuesto al Cemento en la región Central Oriental, con la finalidad de que sea conocido por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. La información contenida en el listado adjunto se ajusta a los siguientes lineamientos y características:

Región	Confederación Nacional	Federaciones	Uniones Cantonales y Zonales	ADI	ADE	ADII	ADE CEN CINAI	Reserva Indígena	Total	Oficios de respaldo
1 Central Oriental	0	0	0	93	0	0	0	0	93	RCO-550-2019
Total	0	0	0	93	0	0	0	0	93	

La información contenida en el listado adjunto se ajusta a los siguientes lineamientos y características:

- ✓ Las organizaciones incluidas en cada listado presentaron ante el equipo técnico regional respectivo la liquidación de recursos del Impuesto al Cemento correspondiente al año 2017 y/o años anteriores.
- ✓ Cada una de las liquidaciones fueron revisadas por el funcionario regional responsable y posteriormente por el director regional, constatándose que las organizaciones incluidas en los listados cumplen en forma para dar por liquidados los recursos otorgados en el año 2017 y/o períodos anteriores.
- ✓ Los documentos que respaldan la inclusión de las organizaciones en la lista adjunta se pueden verificar en los expedientes de cada organización, que permanecen a resguardo de los equipos técnicos regionales.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

APROBAR el oficio **DTO-591-2019**, el cual presenta la lista de **93 (novena y tres)** organizaciones comunales que presentaron la liquidación de recursos asignados por concepto del fondo por girar del año 2017 y anteriores de **Impuesto al Cemento**, para ser incluidas en la lista de beneficiarios del Fondo por Girar 2019. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**. La lista se puede consultar en el sitio www.dinadeco.go.cr

7. Reclamos Administrativos Del Fondo Por Girar 2% I.R.S.

7.1 AJ-327-2019

Se conoce informe **AJ-327-2019** firmado el 11 de setiembre de 2019, por Cinthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual informa que **Asociación de Desarrollo Integral Loma Bonita de Nicoya**, código de registro **3283**, interpone reclamo administrativo por no haber percibido el monto al Fondo por Girar del 2% ISR, correspondiente al año 2018.

Y de acuerdo al informe **AJ-327-2019**, se evidenció, según oficio DTO-332-2019 del 10 de junio del 2019 y TN-1362-2019 de fecha 03 de setiembre del 2019, la **Asociación de Desarrollo Integral Loma Bonita de Nicoya**, no cumplió en tiempo y formarlos requisitos establecidos en la “*Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos*” (ley No 9371), al no presentar el reporte del superávit 2015 antes del 7 de diciembre del 2018; por lo cual no cumplió con los requisitos necesarios a fin de acceder el fondo por girar del año 2018.

Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2018 a la **Asociación de Desarrollo Integral Loma Bonita de Nicoya**, código de registro N° **3283**, en virtud de que dicha organización no cumplió con los requisitos contenidos en la “*Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos*” (ley No 9371) al no reportar el superávit 2015, ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo establecido. Por lo que esta Asesoría Jurídica, no encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado.

Suficientemente discutido el caso el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **AJ-327-2019** firmado el 11 de setiembre de 2019, ya que es evidente que la que la Administración actuó conforme a derecho al depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2018 a la **Asociación de Desarrollo Integral Loma Bonita de Nicoya**, en virtud de que dicha organización no cumplió con los requisitos contenidos en la “*Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos*” (ley No 9371) al no reportar el superávit 2015, ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo establecido. Por lo que **NO** se encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

7.2 AJ-328-2019

Se conoce informe **AJ-328-2019** firmado el 12 de setiembre de 2019 por Cinthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual informa que **Unión Cantonal de Puriscal, código de registro, código de registro 864**, interpone reclamo administrativo por no haber percibido el monto al Fondo por Girar del 2% ISR, correspondiente al año 2018.

Y de acuerdo al informe **AJ-328-2019**, se evidenció según oficio DTO-332-2019 del 10 de junio del 2019 y TN-1363-2019 de fecha 03 de setiembre del 2019, la UCA Puriscal, no cumplió en tiempo y formarlos requisitos establecidos en la “*Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos*” (ley No 9371), al no presentar el reporte del superávit 2015 antes del 7 de diciembre del 2018; siendo que presentó el mismo hasta el 23 de julio del año 2019, por lo cual no cumplió con los requisitos necesarios a fin de acceder el fondo por girar del año 2018.

Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2018 a la **Unión Cantonal de Puriscal, código de registro N° 864**, en virtud de que dicha organización no cumplió con los requisitos contenidos en la “*Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos*” (ley No 9371) al no reportar el superávit 2015, ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo establecido. Por lo que esta Asesoría Jurídica, no encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado.

Suficientemente discutido el caso el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **AJ-328-2019** firmado el 12 de setiembre de 2019, ya que es evidente que la que la Administración actuó conforme a derecho al depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2018 a la **Unión Cantonal de Puriscal**, en virtud de que dicha organización no cumplió con los requisitos contenidos en la “*Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos*” (ley No 9371) al no reportar el superávit 2015, ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo establecido. Por lo que **NO** encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

7.3 AJ-329-2019

Se conoce informe **AJ-329-2019** firmado el 12 de setiembre de 2019 por Cinthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual informa que **Asociación de Desarrollo Integral Urasca de Cachí, Paraíso**, código de registro **1363**, interpone reclamo administrativo por no haber percibido el monto al Fondo por Girar del 2% ISR, correspondiente al año 2018.

Y de acuerdo al informe **AJ-329-2019**, se evidenció, “referente al tema de dicha organización comunal he de acotar que tanto esa como otras organizaciones se encontraban con problemas de incumplimiento de circular TN-024-2018, lo anterior según listado facilitado por Tesorería Nacional, lo cual generó que el giro del impuesto al cemento de las organizaciones comunales incluidas en la lista fuera retenido y que la DTO excluyera de la lista final del Fondo por Girar las que incumplieran. Antes de finalizar el período presupuestario del 2018, se nos envió el listado final de organizaciones comunales con derecho a recibir el 2% ISR Fondo por Girar, y el proceso de giro de dichos fondos se efectuó tal y como lo establece el procedimiento. No obstante el trámite para el giro del impuesto al cemento se coordina con la Dirección Regional Central Oriental, la cual comunica a este departamento cuales organizaciones cumplen con los requisitos para ser favorecidos con el giro de los recursos, sin embargo en esta ocasión al no existir un procedimiento establecido debido a la premura con la cual se debió atender la directriz de la circular de Tesorería Nacional el medio de comunicación por medio del cual se debió dar el aval de giro del impuesto al cemento a la organización en mención falló.”

Se consulta ante el señor Alfredo Pérez Valderramos, de la Dirección Regional Central Oriental, respecto a que si dicha organización era acreedora del impuesto al cemento del año 2018; por medio de correo electrónico del 30 de agosto del 2019, informa que efectivamente la organización fue incluida en la lista de acreedores, como se puede apreciar en el oficio RCO 666-2018 del 25 de octubre en la fila 89, se consigna el nombre de la ADI Urasca.

Como quedó demostrado mediante oficio AJ-142-2019 del 23 de mayo del 2019, la organización cumplió con los requisitos contenidos en el Reglamento al artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Decreto Ejecutivo 32595) y la “Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos” (ley No 9371); por lo tanto, según la Ley del Impuesto al Cemento (Ley 6849) la cual en su numeral 3.ch establece:

Un diez por ciento, distribuido por partes iguales entre las asociaciones de desarrollo integral de la comunidad de la provincia de Cartago, constituidas a la fecha de promulgación de la presente ley, para obras comunales. Estos recursos serán canalizados por medio de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad.” Puesto que dicha ley fue promulgada en 1983 y la organización constituida en 1980, procede el pago de este rubro.

En virtud de que no se logra determinar la razón bajo la cual no fue incluida; es recomendando iniciar la debida investigación.”

Suficientemente discutido el caso el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **AJ-329-2019** firmado el 12 de setiembre de 2019, es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al impuesto de cemento del año 2018 la **Asociación de Desarrollo Integral Urasca de Cachí, Paraíso**, en virtud de que la organización cumplió con los requisitos contenidos en el Reglamento al artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Decreto Ejecutivo 32595), la “Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos” (ley No 9371) y La Ley del Impuesto al Cemento (Ley 6849). Por lo que **SI** se encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado. Realizar una investigación para determinar la razón bajo la cual no fue incluida. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.....

8. Discusión y Aprobación de Liquidación de Proyectos.

Se conoce oficio FC-0245-2019 del 11 de setiembre del año curso, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Dpto. Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

1. ADE de Caminos comunales de Pata de Gallo de San Rafael de San Ramón -código 2462
2. ADI de San Boso de la Colonia, Pococí, Limón- código 3294

8.1 ADE de Caminos Comunales de Pata de Gallo de San Rafael de San Ramón, Alajuela -expediente 259, código 2462

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica de Caminos Comunales de Pata de Gallo de San Rafael de San Ramón, Alajuela**, código de registro 2462, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-105-2019**, firmado el 10 de setiembre de 2019 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**restauración de camino público**”, por un monto de **¢1.000.000.00** (un millón de colones exactos), según expediente No. 259

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1257-07 los recursos depositados en diciembre 2007, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario en marzo del 2019, por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-105-2019**, firmado el 10 de setiembre de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica de Caminos Comunales de Pata de Gallo de San Rafael de San Ramón, Alajuela**, correspondiente a su proyecto “**restauración de camino público**”, por un monto de **¢1.000.000.00** (un millón de colones exactos), según expediente No. 259. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

8.2 ADI de San Bosco de la Colonia, Pococí, Limón- expediente 55-CAR-ME-18- código 3294.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Bosco de la Colonia, Pococí, Limón**, código de registro 3294, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-106-2019**, firmado el 10 de setiembre de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo de oficina**”, por un monto de **¢9.617.268.00** (nueve millones seiscientos diecisiete mil doscientos sesenta y ocho colones exactos), según expediente No. **55-CAR-ME-18.**

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.024-2018 los recursos depositados el 27 de

diciembre de 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 04 de setiembre del 2019, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No.11

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-106-2019**, firmado el 10 de setiembre de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Bosco de la Colonia, Pococí, Limón**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo de oficina**”, por un monto de **€9.617.268.00** (nueve millones seiscientos diecisiete mil doscientos sesenta y ocho colones exactos), según expediente No. **55-CAR-ME-18**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

9. Discusión y aprobación de proyectos.

Se conoce oficio **FC-0206-2019** del 28 de agosto del año curso, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Dpto. Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

1. ADI de San Rafael de Abangares- código 150
2. ADI de Bonilla de Santa Cruz de Turrialba- código 1749
3. ADI de Vueltas del Jorco de Aserrí- código 662
4. ADE Adulto Mayor y Persona con Discapacidad de Puriscal- código 2600

9.1 ADI de San Rafael de Abangares, Guanacaste -expediente 29-CHO-ME-19, código 150

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Abangares, Guanacaste**, código de registro 150, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-102-2019**, firmado el 23 de agosto de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo y mobiliario para la oficina**”, por un monto de exactos **€3.000.000.00** (tres millones de colones exactos) según expediente No. **29-CHO-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **29-CHO-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-102-2019**, firmado el 23 de agosto de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de equipo y mobiliario para la oficina**”, por un monto de exactos **€3.000.000.00** (tres millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Abangares, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-084644, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 150, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 14 de junio de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME.

9.2 ADI de Bonilla de Santa Cruz de Turrialba -expediente 128-OR-ME-19, código 1749

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Bonilla de Santa Cruz de Turrialba**, código de registro 1749, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-104-2019**, firmado el 09 de setiembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo y mobiliario para donar al salón multiusos**”, por un monto de exactos **¢3.705.000.00** (tres millones setecientos cinco mil colones exactos) según expediente No. **128-OR-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **128-OR-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-104-2019**, firmado el 09 de setiembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de equipo y mobiliario para la oficina**”, por un monto de exactos **¢3.705.000.00** (tres millones setecientos cinco mil colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Bonilla de Santa Cruz de Turrialba**, cédula jurídica número 3-002-251373, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1749, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 27 de julio de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME.

9.3 ADI de Vueltas del Jorco de Aserrí -expediente 03-MET-ME-19, código 662

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Vueltas del Jorco de Aserrí**, código de registro 662, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-107-2019**, firmado el 12 de setiembre de 2019 por Ileana Aguilar Quesada, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal**”, por un monto de exactos **¢34.320.124.82** (treinta y cuatro millones trescientos veinte mil ciento veinticuatro colones con 82/100) según expediente No. **03-MET-ME-19**.

En discusión

El estudio de mercado realizado respalda y considera razonable los montos unitarios y totales de algunos artículos de la oferta elegida por la organización comunal.

Lo anterior debido a que se está cotizando toldos de 6x6 por un precio unitario de ¢1.140.000, los cuales en el mercado se consiguen a un precio considerablemente menor, por ejemplo se cotizó en

Eurotoldos (www.eirotoldos.com) con la misma medida, en tubo redondo, estructura americana, lona impermeable y protección contra rayos UV, en un precio de ¢758.000 IVI cada uno, en un precio ¢3.032.000 IVI en total, siendo que la empresa elegida cotiza los 4 en **¢4.560.000 + IV**, existiendo una diferencia significativa total de ¢2.120.800.

Por otra parte, se cotizan 2 cables Canon, los cuales no están dentro de la lista inicial, por lo que no podrían incluirse y en su defecto financiarse. Por lo que se recomienda al Consejo, otorgar a la organización un monto de **¢10 000.000** (diez millones de colones).

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **03-MET-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-107-2019**, firmado el 12 de setiembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal**”, por un monto de exactos **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Vueltas del Jorco de Aserri**, cédula jurídica número 3-002-084891, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 662, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 16 de octubre de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢34.320.124.385** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢12.000.000.00** y aprueba **¢10.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

9.3 ADE Adulto Mayor y Persona con Discapacidad de Puriscal -expediente 08-MET-ME-19, código 2600

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Adulto Mayor y Persona con Discapacidad de Puriscal**, código de registro 2600, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-100-2019**, firmado el 05 de setiembre de 2019 por Ileana Aguilar Quesada, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de un vehículo automotor de mayor capacidad del que actualmente se tiene (compra de camión)**”, por un monto de exactos **¢30.000.000.00** (treinta millones de colones exactos) según expediente No. **08-MET-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **08-MET-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-100-2019**, firmado el 05 de setiembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de un vehículo automotor de mayor capacidad del que actualmente se tiene (compra de camión)**”, por un monto de exactos **¢30.000.000.00** (treinta millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Específica Adulto**

Mayor y Persona con Discapacidad de Puriscal, cédula jurídica número 3-002-380912, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2600, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 09 de agosto de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

10. Asuntos Varios

ACUERDO No. 16

- ✓ El señor Franklin Corella reconoce el trabajo que está realizado Departamento de Financiamiento Comunitario y agrade el esfuerzo, iniciativa y labor para tramitar los proyectos. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**
- ✓ La Secretaria Ejecutiva hace del conocimiento el Programa de Inauguración del Salón Comunal del Cañón y La Damita, San Isidro, El Guarco, Cartago, que se llevará a cabo el lunes 23 de setiembre del año en curso, en el que el Consejo se hará presente y se realizará la una sesión extraordinaria.
- ✓ El Director Ejecutivo manifiesta que el día sábado 21 de setiembre se está articulando una invitación por parte ADI de Carrizal para la inauguración de la cancha de futbol a las 4:00 p.m., con el fin de que esté presente el Consejo.
- ✓ En otro tema informa que Director que en horas de la tarde tendrá una reunión con la Ministra de Hacienda, Rocío Aguilar, Ministro de la Presidencia, Víctor Morales y Diputados para la discusión del tema de la legalidad del Fondo por Girar 2% ISR y en la búsqueda de alternativas para dotar de más recursos a las organizaciones comunales constituidas mediante la Ley 3859.

También en el mismo tema se reunirá el día 17 de setiembre en horas de la mañana con el Ministro de la Presidencia en la cual se planificará una reunión con representantes del Consejo, Federaciones para discutir la hoja de ruta.

ACUERDO No. 17

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once y veinte minutos exactos.

Víctor Hugo Alpízar Castro
Presidente a.i.

Franklin Corella Vargas
Director ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria Ejecutiva.